

COMUNICACIÓN POR AVISO

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012

HACE SABER:

Que la **EMPRESA MULTIPROPOSITO DE CALARCÁ S.A.S E.S.P.**, identificada con el Nit. 801.004.102-7, está siendo ejecutada por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-008-2024**, por la obligación de tasa retributiva originada en el Acuerdo del Consejo Directivo de la CRQ número 005 del 12 de junio de 2015 y contenida en las facturas de tasa retributiva números 52, 53, 54, 56, 57, 64 del 21 de abril de 2017 y 74 del 24 de abril de 2017.

Que en este Despacho se adelanta igualmente proceso de cobro coactivo **CAC-049-2018** en contra de la **EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ S.A.S. E.S.P.**, identificada con el NIT. 801.004.102-7, por la obligación de tasa retributiva adeudada a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO –CRQ, identificada con el NIT. 890.000.447-8, originada en el Acuerdo 005 del 12 de junio de 2015 expedido por el Consejo Directivo de la CRQ y contenido en las facturas números 760, 764, 765 y 766 del 27 de abril de 2018.

Que en esta Oficina también se encuentra adelantando proceso de cobro coactivo **CAC-076-2023** en contra de la **EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ S.A.S. E.S.P.**, identificada con el NIT. 801.004.102-7, por la obligación de tasa retributiva adeudada a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO –CRQ, identificada con el NIT. 890.000.447-8, originada en el Acuerdo del Consejo Directivo de la CRQ 001 de enero de 2021 y contenida en las facturas números TA-2458, TA-2459, TA-2460, TA-2461, TA-2462, TA-2463, TA-2464 y TA-2465 expedidas el 19 de mayo de 2023.

Que a favor del proceso coactivo CAC-049-2018 se encuentran inscrito el embargo de remanentes dentro del proceso CAC-008-2024 que adelanta la CRQ en contra de la misma EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP.

Que mediante Auto 92 del 31 de julio de 2025, se ordenó la inscripción del embargo de los bienes embargados y los que se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados, dentro del proceso de cobro administrativo coactivo número **CAC-049-2018** a favor del proceso **CAC-076-2023**, siendo atendida la medida a través del **Auto 93 del 31 de julio de 2025**.

Que enviado el oficio 12150 del cinco (5) de agosto de 2025 contentivo de la comunicación al representante legal de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, sobre la inscripción de remanentes dentro del proceso coactivo CAC-049-2018 a favor del proceso coactivo CAC-076-2023, fue devuelta por la empresa de

mensajería ESM LOGÍSTICA SAS, argumentando "NO RESIDE" tal como consta en la guía número ESM00239767 del ocho (8) de agosto de 2025.

Que conforme a lo anterior y en virtud a que la dirección de remisión del oficio es la misma que figura en Cámara de Comercio y DIAN, la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ atendiendo lo estipulado en el artículo 568 del Estatuto Tributario, procede a efectuar **COMUNICACIÓN POR AVISO** la **EMPRESA MULTIPROPOSITO DE CALARCÁ S.A.S E.S.P.**, identificada con el Nit. 801.004.102-7 por intermedio de su representante legal, del Auto 93 del 31 de julio de 2025 por medio del cual se inscribe embargo de remanentes dentro del proceso CAC-049-2018 a favor del proceso coactivo CAC-76-2023, para lo cual se transcribe la parte decisoria del citado acto administrativo:

"DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ORDENAR dentro del presente proceso **CAC-049-2018**, la inscripción del embargo de remanentes de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar a favor del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-076-2023**, que se adelanta a favor de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, identificada con el NIT, 890.000.447-8 por intermedio de su director general encargado señor JUAN ESTEBAN CORTÉS OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.770.038, en contra de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCA S.A.S. ESP, identificada con el Nit. 801.004.102-7, por intermedio de su representante legal, conforme lo manifestado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Una vez se ordene la terminación del proceso **CAC-049-2018** por pago total de la obligación o se determine por cualquier otra causa el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, se deben poner los bienes o dineros embargados y retenidos, a disposición del proceso **CAC-076-2023**, que adelanta la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación en contra de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCA SA.S. ESP, identificada con el Nit. 801.004.102-7, para que con el producto del remate y/o adjudicación se cancele la obligación ejecutada.

ARTÍCULO 3º.- ADJUNTAR copia del presente Auto 093 del 31 de julio de 2025 al expediente del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-076-2023** para que repose la inscripción de la medida cautelar de remanentes de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar a su favor dentro del presente proceso CAC-049-2018.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese la inscripción de la medida de remanentes a la entidad ejecutada para su conocimiento.

Dado en Armenia a los treinta y un (31) días del mes julio de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica "

Para efectos de lo anterior, se publica el presente aviso de comunicación del Auto 93 del 31 de julio de 2025 por medio del cual se inscribe embargo de remanentes dentro del proceso CAC-049-2018 a favor del proceso coactivo CAC-076-2023, en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término

de un (1) día, quedando surtida la comunicación del Auto 93 del 31 de julio de 2025,
al finalizar el día de su publicación.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los tres (3) días del mes
de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Atentamente,

CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

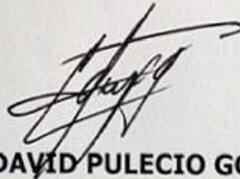
Elaboró: Margoth Londoño Mejía / Contratista OAJ *ML*
Revisó: Sebastián Enrique Castaño David / Prof. Esp. OAJ *Se*

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO
HACE CONSTAR QUE:**

El día tres (3) de septiembre de 2025, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/ y se fija por el término de un (1) día, en la cartelera de acceso al público de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, COMUNICACIÓN POR AVISO a la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, quien se identifica con el NIT número 801.004.102-7, representada legalmente por el dr. ALVARO GAITÁN MARTÍNEZ, como primer suplente del gerente o quien haga sus veces, del Auto 93 del 31 de julio de 2025 por medio del cual se inscribió el embargo de remanentes a favor del proceso coactivo **CAC-076-2023**, sobre los bienes embargados y los que se llegaren a embargar dentro del **CAC-049-2018**, quien actúa como ejecutada en ambos procesos a favor de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, identificada con el NIT 890.000.4467-8.

El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del día miércoles tres (3) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).



CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Margoth Londoño Mejía / contratista OAJ *ML*
Revisó: Sebastián Enrique Castaño David / Prof. Esp. OAJ *SE*